



República de Chile
Región de Ñuble
Municipalidad de Trehuaco
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDÍCIO: N.º 0228
REF: DISPONE TERMINO DE CONTRATO

Trehuaco, 31 MAR 2025

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere le Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. El Decreto Alcaldicio N° 844 del 12 de diciembre de 2024, que establece subrogancia de Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza.
3. El D. A. N° 1004 del 31.12.2024, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal de Trehuaco para el año 2025.
4. Las facultades que me confiere le Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
5. Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto de Conservación para el JI y SC Arcoíris.
6. Contrato de ejecución de obras, entre El Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad y don Reinaldo Araneda Garrido.
7. Acta de denuncia del siniestro de la Sala Cuna y jardín Infantil Arcoíris de Trehuaco, ocurrido el día 01.05.2024.
8. Solicitud de paralización de obras ingresada por oficina de partes por don Reinaldo Araneda Garrido.
9. Informe N°06 de fecha 06 de mayo del 2024 de autorización de paralización de las obras del proyecto de ejecución en la sala cuna Arcoíris, emitido por el Director de Obras Municipales.
10. Decreto N°0429 de fecha 05 de junio del 2024, que aprueba la paralización provisoria, de la ejecución del proyecto "Conservación Sala Cuna y Jardín Infantil Arcoíris, comuna de Trehuaco".
11. Informe técnico del siniestro del jardín Arcoíris elaborado por profesionales JUNJI.
12. Certificado N°231 de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Director de Obras Municipales, donde da cuenta del porcentaje de daños del Jardín Arcoíris.
13. Certificado N°232 de fecha 17 de junio del 2024, emitido por el Director de Obras Municipales, donde da cuenta del porcentaje de avance del 02 al 30 de abril del 2024.
14. Decreto de pago N°08 de fecha 01 de enero de 2025, donde se realiza el pago de lo adeuda previo al siniestro.
15. Según lo contemplado en el artículo 1547 inciso segundo del Código Civil Chileno, en relación al artículo 45 del mismo cuerpo legal.

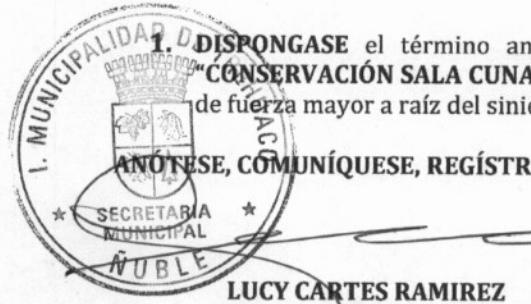
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de poder regularizar el término anticipado del contrato con Don Reinaldo Araneda Garrido, por el proyecto **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARCOÍRIS, COMUNA DE TREHUACO"**.
2. Siniestro de fecha 01 de mayo del 2024, que según informe del Ministerio Público fue ocasionado por causa indeterminada y tuvo como resultado un 30% de daños.

DECRETO:

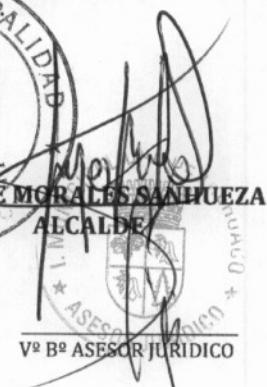
1. **DISPONGASE** el término anticipado al Contrato de don Reinaldo Araneda Garrido por el proyecto **"CONSERVACIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARCOÍRIS, COMUNA DE TREHUACO"**, por caso fortuito de fuerza mayor a raíz del siniestro señalado en el considerando 2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL
JMS/LCR/FRL/MR/Ampr
DISTRIBUCIÓN: Archivo DAEM (2), Archivo Alcalde (1), Oficina de Transparencia.

Vº Bº DIRECTOR DE CONTROL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO